



EDICTO EMPLAZATORIO No. 2021-005

La suscrita secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **24 DE FEBRERO DE 2021** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014,

C I T A Y E M P L A Z A

A los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de Villavicencio; celular: 3054083228 y correo electrónico: jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con radicado No. 50-001-31-20-001-2019-00028-00 (11-001-60-99-068-**2017-00032** E.D.), adelantado por la **FISCALÍA 11 DEEDD DE VILLAVICENCIO**, en donde se tiene como afectado a **JHON HENRY GONZÁLEZ HERRERA** (C.C. 71.216.249).

Lo anterior, dado que el **30 DE OCTUBRE DE 2019**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del proceso referido, siendo los bienes objeto de la pretensión, los siguientes:

- 52% del inmueble urbano con matrícula inmobiliaria No. 470-7579, con cédula catastral anterior 85-001-01-01-001-70019-000 y actual 85-001-01-01-000-000-170019-000-000-000, localizado en la carrera 22 No. 6 - 27 de la ciudad de Yopal (Casanare), con una extensión de 105 m2.
- 52% del inmueble urbano con matrícula inmobiliaria No. 470-20556, con cédula catastral anterior 85-001-01-01-001-70014-000 y actual 85-001-01-01-000-000-170014-000-000-000, ubicado en la carrera 22 No. 6 - 47/49 de la ciudad de Yopal (Casanare).
- 52% del inmueble urbano con matrícula inmobiliaria No. 470-58311 y cédula catastral actual 85-001-01-01-000-000-170015-000-000-000, situado en la carrera 22 No. 6 - 29/35 de la ciudad de Yopal (Casanare), con una extensión de 283.50 m2.

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este emplazamiento el **26/02/2021** para expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial, así como en un periódico de amplia circulación nacional. Igualmente, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad (**Yopal**) donde se encuentren los bienes (**DEPARTAMENTO DEL CASANARE**).

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EN UN LUGAR PÚBLICO DEL JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO: EN EL MICRO SITIO ASIGNADO A ESTE DESPACHO EN LA PÁGINA WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO Y EN LA PLATAFORMA JUSTICIA SIGLO XXI - TYBA, POR EL TÉRMINO DE **5 DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DEL **5 DE MARZO DE 2021** A LAS **7:30** A.M. Y HASTA EL **11 DE MARZO DE 2021**, SIENDO LAS **5:00** P.M.

SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria